

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		225.236.649
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		208.085.552
	02	Del Gobierno Central		208.085.552
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		54.846.878
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		48.098.990
	010	Subsecretaría de Salud Pública		141.746
	014	Hospital Angol		59.932.944
	015	Hospital Victoria		36.928.378
	016	Hospital Traiguén		8.136.606
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.464
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.455.872
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.364.338
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.207.053
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.811
	99	Otros		149.474
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		188.943
13	10	Ingresos por Percibir		188.943
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		13.124.470
	02	Del Gobierno Central		13.124.470
	003	Inversión Sectorial de Salud		13.124.470
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		225.236.649
21		GASTOS EN PERSONAL	02	125.488.861
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.834.916
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.750
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.740
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.740
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.298.051
	03	A Otras Entidades Públicas		48.760.405
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		48.760.405
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		537.646
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		531.217

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.429
		INTEGROS AL FISCO		1.244.482
	99	Otros Integros al Fisco		1.244.482
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		240.109
	04	Mobiliario y Otros		23.058
	05	Máquinas y Equipos		217.051
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		13.124.470
	02	Proyectos		13.124.470
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos 59
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 3.463
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 23.364
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 121
 - N° de horas semanales 3.388
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 583.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.074.004
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
 - Miles de \$ 7.173.696

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.096
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	313
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	190.677
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	424.376
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	2
- Miles de \$	29.479
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	111
- Miles de \$	2.034.270
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	94.462
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	86
- Miles de \$	120.381
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	7.133.139
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

182.862